

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

Resolución Directoral N° 5351 - UGEL.07 - 2017

San Borja, 20 JUL. 2017

Visto el EXPEDIENTE N° 28335-2017 del 12/04/2017, el Centro de Educación Técnico - Productiva de Gestión Pública "Piloto José Pardo", ubicado en Av. José Olaya N° 217 del distrito de Chorrillos, los mismos que constan de una programación curricular conforme al módulo que propone y son materia de su aprobación con treinta (30) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, curriculum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, el CETPRO de Gestión Pública "Piloto José Pardo" ubicado en la Av. José Olaya N° 217 del distrito de Chorrillos, reingresa el Expediente SINAD 28335-2017 el 11/07/2017 adjuntando los documentos solicitados mediante Oficio N° 121-2017/UGEL07/J.AGEBATP, en tal sentido resulta necesario se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, según el Informe N° 068 -2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 14/07/2017 y la Orden de Ejecución N° 023 - 2017-MINEDU/VMGP-DRELM-AGEBATP de fecha 14/07/2017, se recomienda APROBAR el funcionamiento del Módulo "Decoración de Eventos Especiales" del Ciclo Básico para el Año 2017, para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Piloto José Pardo", ubicado en la Av. José Olaya N° 217 del distrito de Chorrillos;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R. D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

1º APROBAR, el funcionamiento del Módulo del Ciclo Básico, para el año 2017, para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Piloto José Pardo", ubicado en la Av. José Olaya N° 217 del distrito de Chorrillos, que a continuación se detalla:

CETPRO de Gestión Pública "Piloto José Pardo" del distrito de Chorrillos
CICLO BÁSICO – Año 2017

FAMILIA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
		F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
ARTESANÍA Y MANUALIDADES	Decoración de Eventos Especiales	180	30	90	300

2º ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3º DISPONER, que el Área de Administración-Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Piloto José Pardo", ubicado en la Av. José Olaya N° 217 del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4º REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5º DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



GMS/LUD.UGEL
SIPAM/JAGEBATP
VM/BOE.ETP
16762202



[Handwritten Signature]
GLORIA MARÍA SALDANA USCO
Directora de Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



[Handwritten Signature]
ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA